

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCION DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**

---

RESOLUCION N°	
063	/23

Montevideo, 31 de marzo de 2023

**VISTO:** lo solicitado por el Docente Senior con funciones de gestión de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos.

**RESULTANDO:** I) que dicha solicitud plantea la necesidad de extender el horario de la Docente Encargado Área Ciencia, Procesamiento y Tecnología de Lácteos de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos para la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos;

II) que en particular se requiere, a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/12/2023 la extensión horaria de 10 horas semanales a Adela Capra Fabre a efectos de colaborar con el diseño, implementación y ejecución de prácticas integradoras asociadas las Unidades Curriculares: Tecnología de Lácteos I y Tecnología de Lácteos II. Estas prácticas generarán experimentos a escala piloto y de laboratorio cuyos datos serán insumos para las unidades curriculares: Tecnología de Lácteos I y II, Procesos para la industria láctea I y II, Ingeniería de Lácteos I y II, Nutrición y Desarrollo de Productos Lácteos y Química Analítica.

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución N° 39/18 del 6 de febrero de 2018, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC delegó en el Director de Educación, la facultad, entre otras, de aprobar las extensiones horarias;

II) que por Resolución N° 72/2020 del 18 de febrero de 2020, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC delegó en la Directora de Investigación y Desarrollo y la Directora de Innovación y Emprendimiento, la facultad, entre otras, de aprobar las extensiones horarias;

III) que el Director de Educación, la Directora de Investigación y Desarrollo y la Directora de Innovación y Emprendimiento de la UTEC manifestaron su conformidad con la extensión horaria requerida y el docente mencionado ha prestado

su consentimiento y disposición para la misma;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone esta extensión horaria solicitada.

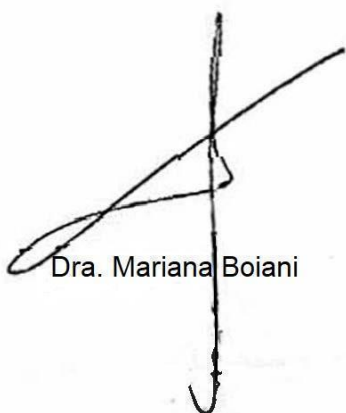
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, demás disposiciones aplicables y concordantes;

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN,  
LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
Y LA DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

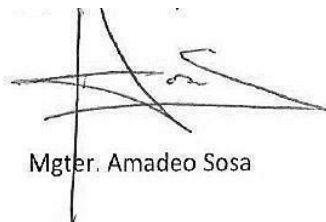
**RESUELVEN:**

1°. Conceder una extensión horaria de 10 horas semanales, a Adela Capra Fabre documento de identidad N° 3.990.371-8 a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/12/2023.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos.



Dra. Mariana Boiani



Mgter. Amadeo Sosa



Mgtr. Alejandra Martínez